



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 93874

Acta 31

Valledupar (Cesar), catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Frimac S.A. vs. Bladimir González Mendoza y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Diego Julián Suárez Rodríguez como apoderado de la recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital número 06 del Cuaderno de la Corte.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes

pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Bladimir González Mendoza, Luis Enrique Álvarez Almanza y Cargue & Descargue Cooperativa de Trabajo Asociado, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Por otro lado, por secretaría tengase en cuenta para los fines del artículo 123 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social la autorización que la parte recurrente le otorgó a Sara Patricia Suárez Rincón identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.076.712 de Bogotá para revisar y solicitar copias digitales del expediente de la referencia.

Notifíquese y cúmplase.

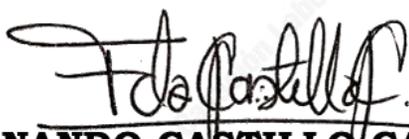


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **15 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **131** la providencia proferida el **14 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 de septiembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **21 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a **TODOS** los OPOSITORES.

SECRETARIA _____